

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 533

PERÍODO LEGISLATIVO

2021

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA PROVINCIAL PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO COMO “ DÍA EN RÉCUERDO A LAS VÍCTIMAS DE TRÁNSITO”.

Entró en la Sesión Ley Sancionada 18/11/2021

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

A. 533/21
en conjunto 4452/20


Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito" el tercer domingo de noviembre de cada año en homenaje a las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 26 de octubre de 2005.



Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo debe desarrollar actividades para visibilizar, concientizar, sensibilizar y educar en la prevención de siniestros viales. A tales efectos podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional relacionados con la materia.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos a través del área correspondiente o quien en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 NOV 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 533	Hs. 11 ⁰⁰
FIRMA: 	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
B. JUSTICIALISTA PROVINCIAL

"2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

10 S33/21

2/12
Cso. 452/20

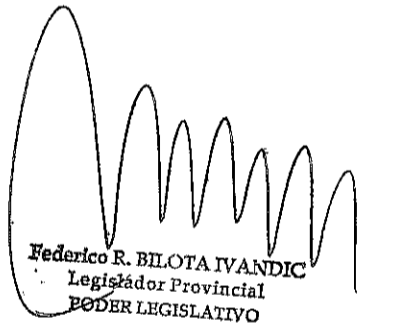


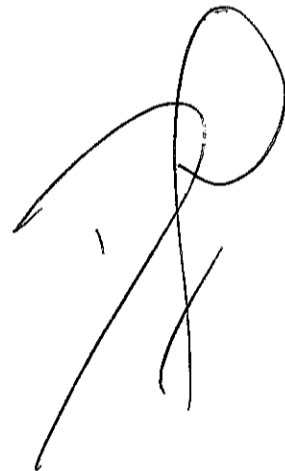
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como "Día en Recuerdo a las Víctimas de Tránsito", el tercer domingo de noviembre de cada año, en homenaje de las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución A/60/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 26 de octubre de 2005.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, desarrollará campañas educativas de concientización de las medidas de prevención que deben adoptarse en materia vial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
B. JUSTICIALISTA PROVINCIAL

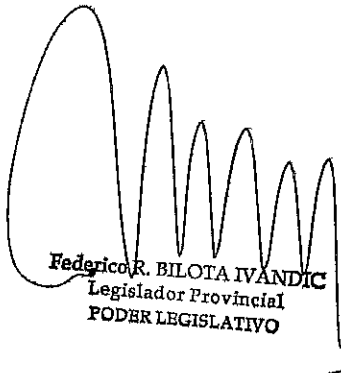
"2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán dados en sesión.



Federico R. BIOTA IVÁNDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"